

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76001-3103-012-2014-00034-00
Proceso	Liquidación obligatoria
Deudor	Carlos Enrique Canencio Pérez
Providencia	Auto de Sustanciación No. 429
Decisión	Requiere por segunda ocasión

Mediante proveído que antecede, se requirió al señor Adolfo Rodríguez Gantiva en su condición de liquidador para que realizara las gestiones que se encuentran pendientes para darle trámite al presente proceso, sin que a la fecha se haya pronunciado, por lo que se le requerirá por segunda ocasión, no sin antes advertirle, que es su deber acatar lo requerido por este Despacho, so pena de imponer las sanciones de rigor.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR por segunda ocasión al señor Adolfo Rodríguez Gantiva en su condición de liquidador, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, proceda a presentar ante el Distrito de Cali la copia del medio de pago de la factura No. 000047451123 por valor \$16.041.770 por medio de la cual se realizó el cumplimiento de las deudas.

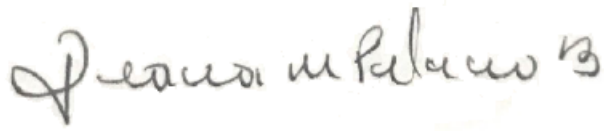
SEGUNDO: REQUERIR por segunda ocasión al señor Adolfo Rodríguez Gantiva en su condición de liquidador, para que una vez cumpla con la gestión impuesta en el ordinal anterior y de manera inmediata aporte al

presente proceso la constancia de radicación de la respuesta al requerimiento ante la entidad territorial, para de esta manera, proceder a requerir de nuevo al Distrito de Cali en los términos indicados en el multicitado auto calendado del 8 de abril de 2021.

TERCERO: REQUERIR por segunda ocasión al señor Adolfo Rodríguez Gantiva en su condición de liquidador, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, informe si ha realizado algún pago a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-.

CUARTO: NOTIFICAR la presente decisión por estados, e ingresarse en el micrositio del despacho. Así mismo, remitirse al correo electrónico arg@legalcorpabogados.com.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

050

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. __089__ de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 7 de junio de 2022

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario